

2823/13

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Servicio de Admón. Laboral - Delegación Territorial de Almería

Visto el texto del Acuerdo de Prórroga para los años 2013 y 2014, suscrito con fecha 19 de marzo de 2013 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de HOSTELERÍA Y TURISMO, Código Convenio 04000365011982, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía;

Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

A C U E R D A

PRIMERO.- Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 2 de abril de 2013.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE HOSTELERÍA Y TURISMO

Primero.- Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente Acuerdo los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Hostelería y Turismo, designados, de una parte, por el Sindicato Provincial de Comercio, Hostelería y Turismo de CC.OO. y el Sindicato Provincial de Trabajadores de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de U.G.T., como representación laboral, y, de otra parte, la Federación Provincial de Hostelería y Turismo de ASEMPAL y la Asociación de Hostelería de Almería (ASHAL), en representación empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para formalizar el presente Acuerdo, a cuyo efecto, convienen:

I.- Prorroga Convenio.- Prorrogar el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Hostelería y Turismo, que fue suscrito con fecha 9 de julio de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de 8 de octubre de 2012, por dos años más (2013 y 2014), manteniendo los contenidos del mismo, dejando a salvo el artículo 44 y la disposición adicional tercera, cuya nueva redacción figura en el apartado siguiente.

II.- Nueva redacción del artículo 44 y de la disposición adicional tercera.

Artículo 44.- Jubilación parcial.

Los trabajadores afectos al presente Convenio tendrán derecho a jubilarse parcialmente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia: artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social; artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y demás disposición de pertinente aplicación.

El trabajador deberá comunicar su decisión a la empresa, indicando la fecha en que tenga previsto el cese en el trabajo a jornada completa y concertar con la misma una reducción de jornada y salario, dentro de los porcentajes establecidos, mediante la realización de un contrato a tiempo parcial.

Disposición adicional tercera.- Constitución de la Comisión Negociadora en 2015.

Las partes convienen que, a efectos de iniciar el proceso negociador en el año 2015, la Comisión Negociadora deberá constituirse antes del 28 de febrero del citado ejercicio.

Segundo.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.